

**CRONOGRAMA DE INDUCCION**

<b>❖ FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO</b>	El Jueves 14 de Noviembre del 2024 <b>(Única Fecha)</b>
<b>HORARIO</b>	DE 09:00 AM-11:00 AM
<b>LUGAR</b>	Oficina de remuneraciones  (Referencia: Al costado de la Subgerencia de Mantenimiento)-Sede San Miguel
<b>EN CASO DE QUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA ESTE INCOMPLETA, NO SE ACEPTARA EN UNA FECHA POSTERIOR. EN CONSECUENCIA, NO INICIARIAN LAS LABORES NI SE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO (2.7 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS)</b>	

<b>❖ FECHA DE INDUCCION GENERAL REALIZADO POR LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y REGISTRO DE HUELLAS DACTILARES PARA LA ASISTENCIA</b>	El Jueves 14 de Noviembre del 2024
<b>HORARIO</b>	DE 11:00 AM-12:00 PM
<b>LUGAR</b>	Caballero Carmelo -Av.Parque de las Leyendas N°580-San Miguel
<b>EN CASO NO ASISTIR NO SE CONSIDERARÁ PARA EL INICIO DE LABORES NI PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO (2.7 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS)</b>	

**FECHA DE INICIO DE LABORES EN EL PATPAL-FBB**

<b>❖ FECHA DE INICIO DE LABORES DE TRABAJO-SEDE SAN MIGUEL</b>	El Viernes 15 de Noviembre del 2024
<b>HORA DE INGRESO</b>	08:15 AM
<b>LUGAR</b>	Puerta 3. Av. Parque de las Leyendas 580-San Miguel
<p>DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N°110-2024-PCM <i>“Artículo 3.- Provisión de servicios indispensables. Sin Perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los titulares de las entidades del Sector Publico adoptan las medidas necesarias para garantizar a la comunidad, durante los días no laborables establecidos en el presente Decreto Supremo, la provisión de aquellos servicios que resultan indispensables para la sociedad”</i></p> <p><b>DEBIDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE NUESTRA ENTIDAD LOS DIAS QUE SE REALIZARA EL FORO DE COOPERACION ECONOMICA ASIA-PACIFICO (APEC), SERAN DE ASISTENCIA OBLIGATORIA PARA TODO EL PERSONAL.</b></p>	

<b>❖ FECHA DE INICIO DE LABORES DE TRABAJO- SEDE HUACHIPA</b>	El Viernes 15 de Noviembre del 2024
<b>HORA DE INGRESO</b>	08:15 AM
<b>LUGAR</b>	Av. La Torre Sin número-Ate
<p>DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N°110-2024-PCM <i>“Artículo 3.- Provisión de servicios indispensables. Sin Perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los titulares de las entidades del Sector Publico adoptan las medidas necesarias para garantizar a la comunidad, durante los días no laborables establecidos en el presente Decreto Supremo, la provisión de aquellos servicios que resultan indispensables para la sociedad”</i></p> <p><b>DEBIDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE NUESTRA ENTIDAD LOS DIAS QUE SE REALIZARA EL FORO DE COOPERACION ECONOMICA ASIA-PACIFICO (APEC), SERAN DE ASISTENCIA OBLIGATORIA PARA TODO EL PERSONAL.</b></p>	